ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., elabora el presente documento de estudio previo con la finalidad de describir y justificar la necesidad, determinar las características del objeto a contratar y justificar la modalidad de contratación, entre otros aspectos, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7, artículo 30 numeral 1° inciso 2° de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y específicamente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

OBJETO: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante documento CONPES 3167 de mayo 23 del 2002, *"Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros"*, el gobierno nacional formuló la política en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de la misma. En desarrollo de ésta, se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), "Estado comunitario: desarrollo para todos", el programa de Ciudades Amables, con el fin de adelantar una estrategia que permita estructurar una movilidad eficiente, dentro de las ciudades, a través de la implementación de un Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros (SETP), en aras a que los ciudadanos obtengan una mejor prestación del servicio del transporte público para la ciudad.

El Municipio de Montería fue una de las ciudades beneficiadas con el programa Ciudades Amables, tal como consta el documento CONPES No.3638 de febrero 01 de 2010, por medio del cual se definió la implementación del "SETP" para esta ciudad.

El sistema se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización. Enmarcándose en un mejoramiento de la accesibilidad y en la calidad de vida de los Monterianos, reducción de la accidentalidad y la obtención de un sistema de recaudo centralizado, Sistema de Control y Gestión de Flota.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable Concejo de Montería, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CONPES No.3638 de 2010, mediante el Acuerdo Municipal No.006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo No.037 de 2011, le concedió facultades al Alcalde, para crear un Ente Gestor con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con el fin de implementar y construir el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros "SETP", para la ciudad de Montería, constituido como una Sociedad por Acciones

Simplificada, mediante Decreto No.0543 de agosto 02 de 2010, denominada MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

La entidad Montería Ciudad Amable S.A.S, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Publicidad y acorde con la implementación Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Montería, anualmente destina recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo de campañas de promoción del sistema estratégico de transporte público.

Ahora bien, es de vital importancia hablar sobre el componente de publicidad para cumplir los objetivos de la Entidad, toda vez que se requiere hacer divulgación del proyecto de Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Montería.

Dadas las competencias y funciones asignadas a esta entidad, se hace necesario implementar estrategias publicitarias que permitan concebir un sistema viable alrededor del cual se genere una cultura de buen uso y seguridad vial por parte de los actores que participan en el mismo.

Es importante resaltar que la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Montería, debe ir acompañada de manera transversal de estrategias publicitarias de información con el fin de que la operación del mismo sea lo más eficaz e idónea y de conformidad para la comunidad monteriana, y sea aprovechado debidamente, para que los habitantes del municipio vivan de forma segura y amigable en una ciudad compacta, que viene trabajando en la combinación de diferentes usos de los medios de transporte y que busca ofrecer un balance entre los mismos.

Para dar cumplimiento en lo anterior se ha previsto en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2025 el siguiente objeto: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, tal como se evidencia a continuación:

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

LA SUSCRITA GERENTE DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

Dentro del Plan Anual de Adquisición para la vigencia 2025, de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., se encuentra inscrito el contrato cuyo objeto es: "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".

Código UNSPSC	82101500 – 82101800 - 82141500
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Abril de 2025
Duración estimada del contrato	1 mes
Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía - Subasta
Valor	$ 119'432.906
Fuente de Financiación	Recursos Propios / Recaudo / Funcionamiento
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada.

Para constancia se firma en Montería, a los catorce (14) días el mes de abril de 2025.

ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA
GERENTE

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6
Calle 56N°6-170 Tel: 789-94-44/789-94-94
www.monteriaamable.gov.co

Por tal motivo, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDAS
1	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLEGABLES EN PAPEL PROPALCOTE 150 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1000	21.5CM X 28 CM
2	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE VOLANTES EN PAPEL PROPALCOTE 150 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	3000	21.5CM X 28 CM

3	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CARTILLAS DIDACTICAS CONTENIDAS EN 12 PÁGINAS IMPRESAS FULL 4X4 COLOR EN PAPEL BOND 90 GRAMOS CON PORTA FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE DE 200 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	200	42CM X 28CM
4	ABANICOS PUBLICITARIOS DE CARTON IMPRESOS A DOBLE CARA CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	3000	21CM X 14 CM
5	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LAMINA PVC IMPRESIÓN FULL COLOR AMBAS CARAS, CON PORTA CARNET Y CINTA SUBLIMADA FULL COLOR.	24	9CM X 5CM
6	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CALCOMANIAS EN VINILO ADHESIVO IMPRESA FULL COLOR. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1000	35CM X 15CM
7	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO.	50	TALLAS DE LA XS A LA XXL.
8	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LAPICEROS MARCADOS A UNA TINTA. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	2000	N/A
9	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLANEADOR ARGOLLLADO "2025-2026" CON IMAGEN INSTITUCIONAL, TAMAÑO 33X23 CM, FULL COLOR PAPEL BOND 12 HOJAS, PORTADA FULL COLOR PROPALCOTE 300 GRAMOS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	33CM X 23CM
10	SUMINISTRO DE TERMOS PLASTICOS BOTILITO 600 MILILITROS, CON IMPRESIÓN A UNA TINTA - LOGO INSTITUCIONAL.	300	600 MILILITROS
11	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LIBRETA ARGOLLADA, PORTADA CON PASTADURA, VINILO IMPRESO FULL COLOR, 80 HOJAS PAPEL ECOLOGICO IMPRESAS A UNA TINTA. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. (13 CM X 21CM).	500	13 CM X 21CM
12	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LIBRETA ARGOLLADA, PORTADA CON PASTADURA, VINILO IMPRESO FULL COLOR, TAMAÑO CARTA, 80 HOJAS PAPEL BLANCO A RAYAS IMPRESA A UNA TINTA, CON 1 INSERTO EN PROPALCOTE (21.5CM X 28CM). CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	22CM X 28CM
13	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE SOMBRILLAS UNICOLOR, MATERIAL SINTETICO, DIAMETRO 70 CM, ESTAMPADAS CON LOGO A UNA TINTA, EN DOS PARTES. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	100	70CM DE DIAMETRO
14	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MANILLAS SUBLIMADAS, IMPRESAS FULL COLOR, EN CAUCHO. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	1.8CM X 25CM
15	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE GORRAS TIPO MALLA SUBLIMADAS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500	N/A
16	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE VICERAS TIPO MALLA SUBLIMADAS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1500	N.A
17	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALMANAQUES ARGOLLADOS TIPO ESCRITORIO, BASE EN PROPALCOTE, 350 GRAMOS, IMPRESIÓN FULL COLOR 4X0, CON 6 HOJAS IMPRESAS EN PAPEL PROPALCOTE. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500	20CM X 14CM
18	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLACAS ADHESIVAS EN PAPEL METÁLICO MARCADAS A NOMBRE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE DESDE LA 0001 A 3000.	3000	2CM X 5CM
19	(SKYLINE) PANELES EN POLIESTILENO, PERSONALIZADO CON VINILO IMPRESO FULL COLOR, SISTEMA PLEGABLE, INCLUYENDO MALETA DE LONA CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1	344 X 230 CM
20	AVIÓN DIDÁCTICO EN TAPETE PARA JUEGO DE NIÑOS CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	2	170CM X 100CM
21	DADO EN ESPUMA DIDACTICO	2	50CM X 50CM
22	JUEGO DE LOTERÍA PARA NIÑOS CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	8	N.A
23	RULETA DE MADERA CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	N.A
24	JUEGO DE BINGO CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	N.A

25	ROMPECABEZAS A NOMBRE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO FICHAS DE 20" x 30" (50,8 cm x 76,2 cm).	1	20" x 30" (50,8 cm x 76,2 cm).
26	VASOS DE VIDRIO PUBLICITARIOS SUBLIMADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	50	N.A
27	TOALLAS MARCADAS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	50	30CM X 30CM
28	LLAVEROS MARCADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500	N.A
29	CHALECOS REFLECTIVOS EN TELA DE DRIL COLOR AZUL MARCADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S	10	TALLAS DE LA XS A LA XXL.
30	CAMISETAS EN TELA ANTIFLUIDO MARCADAS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S	50	TALLAS DE LA XS A LA XXL.

NOTA: EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y LOS LOGOS SERÁN ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes: **a.** Certificación de entrada a almacén de los bienes a que haya lugar, de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Entidad. **b.** Evidencia fotográfica por cada uno de los bienes entregados.

FICHAS TÉCNICAS: De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del respectivo proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, las especificaciones técnicas de los productos a adquirir deberán estar ajustadas a lo dispuesto en las fichas técnicas elaboradas por la entidad para el presente proceso de selección.

Nota 1: El proveedor deberá ofrecer los bienes de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas anteriormente.

Nota 2: El proveedor deberá hacer cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños o deterioros de manera inmediata.

Nota 3: El proveedor deberá certificar experiencia en tres o más contratos relacionados con el objeto contractual. Es de anotar que el valor del presupuesto de uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato se encuentra clasificado en clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones unidas en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101500	Publicidad Impresa
82101800	Servicios de Agencia de Publicidad
82141500	Servicios de Diseño Artístico

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato.
2. Crear, diseñar, elaborar y suministrar todos los elementos constituyentes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y la propuesta presentada.
3.Presentar diseños a Montería Ciudad Amable S.A.S. para aprobación.
4. Realizar las revisiones, ajustes y modificaciones a los diseños presentados hasta que estén a conformidad de MONTERÍA CIUDAD AMABLE.
5. Hacer entrega de la totalidad de materiales objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones de las fichas técnicas en los plazos previstos por la entidad.
6.Sustituir los bienes cuando los mismos no cumplan con las especificaciones y presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento dentro de los 3 días hábiles siguientes.
7. Acreditar mediante certificación para los pagos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y Decreto No. 1082 de 2015, el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando de acuerdo con las especificaciones.
9. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos Municipales, Departamentales y Nacionales, que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de presentar defectos en su fabricación de los elementos, estos deberán ser reemplazados sin generar mayores costos para la entidad contratante.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Montería Ciudad Amable S.A.S.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras injustificadas.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Radicar las facturas y/o cuenta de cobro dentro de los plazos convenidos.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
18. Entregar la póliza original al ente contratante.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de suministro de bienes y servicios no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

Este tipo de contrato se encuentra definido en el Código de Comercio en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Nota 1: El proponente con la presentación de su propuesta, acepta como plazo máximo de ejecución el indicado en este numeral.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Montería- Córdoba.
2.8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: La gerente de CIUDAD MONTERÍA AMABLE S.A.S, en su calidad de GERENTE, está debidamente facultada para llevar a cabo y celebrar esta contratación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada - Subasta inversa presencial.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 2, 2028
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	Diciembre 29, 2026
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		Diciembre 12, 2025
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	Diciembre 12, 2027

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2025
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		Diciembre 31, 2025
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Julio 16, 2026
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño		Diciembre 29, 2025
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores		Febrero 26, 2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	Julio 17, 2025
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	Diciembre 14, 2025
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	Noviembre 21, 2027
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	Junio 10, 2025
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 4, 2026
Catalogo de panela, aromáticas e infusiones	Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES	Octubre 24, 2025
Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II	CCE-144-2023	Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCE-357-AMP-2022	Abril 2, 2024
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCE-126-2023	Marzo 7, 2024
Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III	CCE-326-AMP-2022	Marzo 3, 2026
Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	CCE-309-AMP-2022	Diciembre 20, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV	CCE-308-AMP-2022	Diciembre 30, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial	CCE-277-AMP-2022	Diciembre 19, 2022
Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-03-2022	Julio 21, 2025
Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	Octubre 23, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias	CCE-276-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCE-215-AMP-2021	Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCE-173-AMP-2022	Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCE-282-AMP-2021	Abril 26, 2025

Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Febrero 28, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	Febrero 11, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021	Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021	Noviembre 9, 2024
Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II	CCE-205-AMP-2021	Octubre 15, 2024
Suministro de servicios de impresión II	CCE-103-AMP-2021	Julio 25, 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021	Marzo 20, 2024
Material de inteligencia II	CCE-919-1-AMP-2019	Marzo 23, 2023
Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29	IAD EMERGENCIA COVID-19	Junio 30, 2022
Soat III	CCE-284-IAD-2020	Enero 20, 2024
Soluciones de videovigilancia	CCE-283-AMP-2020	Febrero 21, 2023
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCE-203-AMP-2021	Septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de calle III	CCE-967-AMP-2019	Diciembre 19, 2022
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCE-197-AMP-2021	Septiembre 1, 2024
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021	Julio 1, 2024
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020	Febrero 2, 2024
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020	Agosto 2, 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	CCENEG-028-1-2020	Agosto 20, 2022
Servicios BPO II	CCENEG-033-01-2020	Diciembre 25, 2023
Software empresarial	CCENEG-027-1-2020	Diciembre 14, 2022
Servicios de conectividad III	CCENEG-024-1-2020	Noviembre 19, 2023
Suministro de combustible de aviación	CCENEG-026-1-2020	Diciembre 31, 2022
Contratacion de mesa de servicio II	CCENEG-023-1-2020	Diciembre 13, 2023
vehículos III	CCENEG-022-1-2019	Diciembre 27, 2023
Nube privada III	CCENEG-017-1-2019	Noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	CCENEG-021-1-2019	Diciembre 27, 2022
Nube pública III	CCENEG-015-1-2019	Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	CCENEG-016-1-2019	Octubre 11, 2023

Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	CCENEG-018-1-2019	Enero 22, 2022
Seguros de vehículos II	CCENEG-012-1-2019	Julio 9, 2023
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	CCENEG-020-1-2019	Junio 26, 2023
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018	Junio 30, 2022
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018	Enero 11, 2021
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018	Marzo 20, 2021
Nube pública II	CCENEG-004-1-2018	Octubre 27, 2019
Combustible nacional	CCENEG-003-1-2018	Frebrero 28, 2023
Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	Frebrero 17, 2021
Microsoft II	LP-AMP-148-2017	Marzo 6, 2020
Adquisición de equipos biomédicos	LP-AMP-147-2017	Septiembre 27, 2019
Elementos para emergencias	LP-AMP-142-2017	Marzo 2, 2021
Vehículos blindados II	LP-AMP-137-2017	Julio 3, 2020
Adquisición de computadores y periféricos	LP-AMP-138-2017	Noviembre 15, 2019
Tratamiento VIH	SA-146-AMP-2017	Agosto 2, 2021
Refrigerio PAE Bogotá	LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017	Julio 15, 2018
Tratamiento de enfermedad renal crónica	LP-AMP-127-2016	Julio 27, 2021
Consumibles de impresión	LP-AMP-120-2016	Julio 31, 2020
Dotaciones de vestuario II	LP-AMP-118-2016	Diciembre 5, 2019
Servicios de impresión	LP-AMP-114-2016	Noviembre 18, 2019
Aseo y cafetería II	LP-AMP-111-2016	Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia	LP-AMP-110-2016	Abril 24, 2021
Servicios de distribución	LP-AMP-106-2016	Marzo 20, 2020
Intermediarios de seguros	LP-AMP-104-2016	Diciembre 20, 2018
Nube privada II	LP-AMP-103-2016	Noviembre 15, 2019
Conectividad II	LP-AMP-099-2016	Noviembre 20, 2020
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	LP-AMP-090-2016	Junio 29, 2019
Dotaciones escolares	LP-AMP-089-2016	Junio 2, 2019
Papelería II	LP-AMP-102-2016	Septiembre 19, 2018
Material de intendencia	CCE-311-1-AMP-2015	Diciembre 23, 2018
Dotaciones de vestuario	LP-AMP-026-2014	Noviembre 30, 2016
Aseo y cafetería	LP-AMP-021-2014	Octubre 31, 2016
Arriendo ETP	LP-AMP-051-2015	Octubre 13, 2018
Google	LP-AMP-049-2015	Agosto 20, 2017
Microsoft	LP-AMP-042A-2015	Octubre 31, 2017

Centro de contacto	LP-AMP-025-2014	Noviembre 25, 2017
Nube pública	LP-AMP-015-2014	Octubre 2, 2016
Centro de datos /Nube privada	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Conectividad	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Tiquetes aéreos	CCE-283-1-AMP-2015	Septiembre 17, 2018
Seguros de vehículos	CCE-325-1-AMP-2016	Enero 14, 2019
Acuerdo Marco de Soat	CCE-292-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2018
Blindaje	CCE-252-1-AMP-2015	Junio 30,2017
vehículos blindados	CCE-253-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos II	CCE-312-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2019
Combustible	CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015	Abril 7, 2018

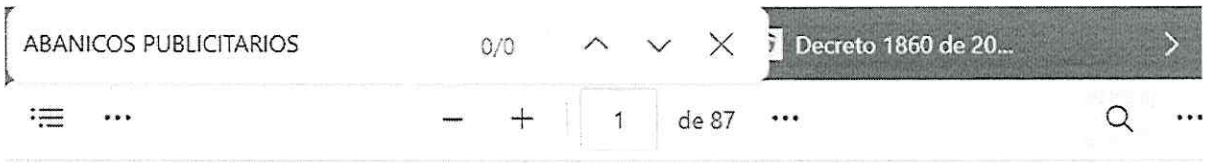
En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco de precios que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., acude a la Bolsa Mercantil de Colombia, la cual tiene una línea especifica en Mercado de Compras Públicas – MCP, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales, en donde consulta Los bienes y servicios objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



https://www.bolsamercantil.com.co

Así, dicha entidad ha creado dentro de su portafolio de servicios un segmento para poder operar orientado a intermediar las operaciones de negocios donde por lo menos uno de los extremos corresponda a una entidad del estado.



CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE

PANELES EN POLIESTILENO 0/0 Decreto 1860 de 20...

1 de 87

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACUIRA

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA

44388	Hebilla para cinturon
44389	Lentejuelas, mostacillas y canutillos
44390	Nitrato de plata
44391	Plastisol
44392	Tela blonda
44393	Tela de paño
44396	Tela tafetan
44397	Velcro
44398	Dedal o cartucho para extraccion
44399	Caldo aluril sulfato
44400	Caldo de tioglicolato
44401	Aceite de inmersion para microscopia
44402	Remachadora para ojal
44403	Toallas humedas
44404	Lactasa
44405	Accesorios de corseteria y lenceria para ropa interior
44406	Ojetes o arandelas
44407	Calentador a gas de paso continuo
44408	Sensor industrial magnetico o sensor efecto hall
44409	Puerta o compuerta lógica
44410	Protector de piel
44411	CREMA ANTIPAÑALITIS
44412	Sensor de color
44413	Aceite para uso personal
44414	Enjuague bucal
44415	Chupo
44416	acondicionador para cabello
44417	Unidad para señales electricas
44418	Sensor de posicion capacitivo
44419	Escariador
44420	Perfume
44421	Crema para peinar

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE

CAMISETAS EN TELA ANTIFLUIDO 0/0 Decreto 1860 de 20...

1 de 87

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA

Revisada la instancia anterior, no se encuentran los elementos requeridos, en la bolsa SIBOL, igualmente, si hubiere un porcentaje de elementos de los requeridos por la entidad, en la bolsa, es importante resaltar que las transacciones hechas a través de la bolsa mercantil generan una intermediación y un pago de Comisión, lo cual da lugar a un mayor costo para la entidad en la adquisición de los bienes, descartando el beneficio económico que se da en el trámite de las subastas a favor de la entidad contratante, quien obtiene a menor costo de lo presupuestado los bienes requeridos.

De acuerdo a lo anterior MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., plantea que la opción más favorable para contratar el "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA", es mediante la modalidad de selección abreviada procedimiento de la subasta inversa, como mecanismo idóneo y eficaz.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($111.990.000,00)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para elaborar el presupuesto previsto para la presente contratación, la entidad realizó cotizaciones de los bienes y servicios requeridos, a saber:

EMPRESAS COTIZANTES	VALOR TOTAL
GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN	$111.990.000
PUBLICOSTA	$120.949.200
PUBLICOLOR STORE	$117.591.000

De las tres cotizaciones relacionadas, se tomó como referencia el menor valor de los bienes y servicios cotizados requeridos por la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se fijó el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLEGABLES EN PAPEL PROPALCOTE 150 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1000	21.5CM X 28 CM	$ 1.400	$ 1.400.000
2	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE VOLANTES EN PAPEL PROPALCOTE 150 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	3000	21.5CM X 28 CM	$ 450	$ 1.350.000
3	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CARTILLAS DIDACTICAS CONTENIDAS EN 12 PÁGINAS IMPRESAS FULL 4X4 COLOR EN PAPEL BOND 90 GRAMOS CON PORTA FULL COLOR EN	200	42CM X 28CM	$ 9.500	$ 1.900.000

	PAPEL PROPALCOTE DE 200 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.				
4	ABANICOS PUBLICITARIOS DE CARTON IMPRESOS A DOBLE CARA CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	3000	21CM X 14 CM	$ 2.000	$ 6.000.000
5	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LAMINA PVC IMPRESIÓN FULL COLOR AMBAS CARAS, CON PORTA CARNET Y CINTA SUBLIMADA FULL COLOR.	24	9CM X 5CM	$ 25.000	$ 600.000
6	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CALCOMANIAS EN VINILO ADHESIVO IMPRESA FULL COLOR. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1000	35CM X 15CM	$ 5.000	$ 5.000.000
7	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO.	50	----	$ 45.000	$ 2.250.000
8	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LAPICEROS MARCADOS A UNA TINTA. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	2000	----	$ 3.500	$ 7.000.000
9	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLANEADOR ARGOLLLADO "2025-2026" CON IMAGEN INSTITUCIONAL, TAMAÑO 33X23 CM, FULL COLOR PAPEL BOND 12 HOJAS, PORTADA FULL COLOR PROPALCOTE 300 GRAMOS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	33CM X 23CM	$ 18.000	$ 5.400.000
10	SUMINISTRO DE TERMOS PLASTICOS BOTILITO 600 MILILITROS, CON IMPRESIÓN A UNA TINTA - LOGO INSTITUCIONAL.	300	600 MILILITROS	$ 15.000	$ 4.500.000
11	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LIBRETA ARGOLLADA, PORTADA CON PASTADURA, VINILO IMPRESO FULL COLOR, 80 HOJAS PAPEL ECOLOGICO IMPRESAS A UNA TINTA. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. (13 CM X 21CM).	500	13 CM X 21CM	$ 13.000	$ 6.500.000
12	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LIBRETA ARGOLLADA, PORTADA CON PASTADURA, VINILO IMPRESO FULL COLOR, TAMAÑO CARTA, 80 HOJAS PAPEL BLANCO A RAYAS IMPRESA A UNA TINTA, CON 1 INSERTO EN PROPALCOTE (21.5CM X 28CM). CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	22CM X 28CM	$ 18.000	$ 5.400.000
13	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE SOMBRILLAS UNICOLOR, MATERIAL SINTETICO, DIAMETRO 70 CM, ESTAMPADAS CON LOGO A UNA TINTA, EN DOS PARTES. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	100	70CM DE DIAMETRO	$ 90.000	$ 9.000.000

14	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MANILLAS SUBLIMADAS, IMPRESAS FULL COLOR, EN CAUCHO. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	1.8CM X 25CM	$ 4.000	$ 1.200.000
15	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE GORRAS TIPO MALLA SUBLIMADAS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500	----	$ 12.000	$ 6.000.000
16	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE VICERAS TIPO MALLA SUBLIMADAS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1500	----	$ 12.000	$ 18.000.000
17	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALMANAQUES ARGOLLADOS TIPO ESCRITORIO, BASE EN PROPALCOTE, 350 GRAMOS, IMPRESIÓN FULL COLOR 4X0, CON 6 HOJAS IMPRESAS EN PAPEL PROPALCOTE. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500	20CM X 14CM	$ 11.000	$5.500.000
18	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLACAS ADHESIVAS EN PAPEL METÁLICO MARCADAS A NOMBRE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE DESDE LA 0001 A 3000.	3000	2CM X 5CM	$ 1.500	$ 4.500.000
19	(SKYLINE) PANELES EN POLIESTILENO, PERSONALIZADO CON VINILO IMPRESO FULL COLOR, SISTEMA PLEGABLE, INCLUYENDO MALETA DE LONA CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1	344 X 230 CM	$ 3.500.000	$ 3.500.000
20	AVIÓN DIDÁCTICO EN TAPETE PARA JUEGO DE NIÑOS CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	2	170CM X 100CM	$ 120.000	$ 240.000
21	DADO EN ESPUMA DIDACTICO	2	50CM X 50CM	$ 250.000	$ 250.000
22	JUEGO DE LOTERÍA PARA NIÑOS CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	8	---	$ 200.000	$ 200.000
23	RULETA DE MADERA CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	---	$ 950.000	$ 950.000
24	JUEGO DE BINGO CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	---	$ 250.000	$ 250.000
25	ROMPECABEZAS A NOMBRE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO FICHAS DE 20" x 30" (50,8 cm x 76,2 cm).	1	---	$ 200.000	$ 200.000

26	VASOS DE VIDRIO PUBLICITARIOS SUBLIMADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	50	---	$ 14.000	$ 700.000
27	TOALLAS MARCADAS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	50	30CM X 30CM	$ 15.000	$ 750.000
28	LLAVEROS MARCADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500		$ 5.000	$ 2.500.000
29	CHALECOS REFLECTIVOS EN TELA DE DRIL COLOR AZUL MARCADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S	10		$ 180.000	$ 1.800.000
30	CAMISETAS EN TELA ANTIFLUIDO MARCADAS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S	50		$ 150.000	$ 7.500.000
VALOR TOTAL					**$111.990.000**

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería para pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El

termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Los rubros que componente esta contratación son:

MONTERIA AMABLE

Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6

Alcaldía de MONTERÍA

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000080

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2011

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2025
Fecha de Expedición: 2025-04-14
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: ERIKA YANETH AVENDAÑO OLASCOAGA

Solictud: 000080

Objeto:
CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Diseño de Imagen corporativa, socialización, educación y cultura ciudadana para los usuarios y comunidad en general del Sistema	29	0370

Disponible: $ 119.432.908 **Valor:** $ 111.990.000 **Saldo:** $ 7.442.908

TOTAL CERTIFICADO: **$ 111.990.000**

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	SARA CECILIA DORIA SIERRA	Contratista Coordinación Administrativa y Financiera	
Revisó	BERNARDO REVOLLO GONZALEZ	Director Técnico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación de conformidad en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015 la cual contendrá.

Asegurado / beneficiario: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación,
Tomador/ afianzado: la garantía debe tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la notación especifica de los porcentajes de participación.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente de la garantía del cumplimiento del contrato.

7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S identificada con NIT 900.372.918-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor pagado como pago anticipado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo de la república de Colombia a continuación se estable el sometimiento del presente proceso a los diferentes tratados y acuerdo internacionales vigentes.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor de Acuerdo Comercia (UMBRAL).	Excepción aplicable a Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor de Acuerdo Comercia (UMBRAL).	Excepción aplicable a Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Gerente o por el profesional que sea designado por la entidad de Montería Ciudad Amable S.A.S.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su

mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Para la constancia, se firma en Montería a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025

ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA
Gerente
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jorge Ramón Tous	Contratista	
Revisó	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S	Contratista	
Revisó	Luis Armando Diaz R.	Jefe Juridico MCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			